

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-368-2025

Bogotá, 23 de mayo de 2025

Ingeniero
NOÉ CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
interventoria.adres347@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Respuesta a Oficio No. 347-0732 de AGS Colombia SAS del 20 de mayo de 2025. SOLICITUD INFORME DEL PERSONAL ZONA 3 Y 4 CONTRATO DE AUDITORÍA NO. ADRES-CTO-1004-2023.

Respetado Ingeniero,

AGS Colombia SAS manifiesta en el oficio de la referencia que: “se evidencia que la *UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023* ha incurrido en un presunto incumplimiento contractual en razón a que de manera simultánea utilizó un mismo equipo para atender la zona 3 y la zona 4 de los paquetes ya relacionados, en contravención de lo establecido en el numeral 8 del anexo técnico No. 3, donde el contratista está obligado a dar cumplimiento a dichas previsiones.

Por lo tanto, esta firma interventora, concluye que la *UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023* presuntamente ha incumplido con las obligaciones contractuales asumidas en el contrato ADRES-CTO-1004-2023 y sus anexos técnicos.”

Al respecto la UTR2023 precisa que la estipulación contractual señala textualmente lo siguiente:

“8.1.2. Equipo de Revisión y Verificación de Reclamaciones.

El contratista deberá garantizar que la cantidad de integrantes del equipo de revisión y verificación sea el adecuado para atender la demanda, por lo que dicha cantidad deberá ser flexible, es decir conformarse en función de la demanda o cantidad de reclamaciones a revisar y verificar, en el entendido que las sumas de reclamaciones a radicar pueden variar de un mes a otro. En todo caso es responsabilidad de la Firma Contratada cumplir con los términos de oportunidad y calidad dispuestos en el contrato, por lo que deberá gestionar en debida forma la administración de su personal.

De igual manera, teniendo en cuenta que las proyecciones para la ejecución del contrato fueron estimadas a partir del comportamiento histórico de las reclamaciones radicadas

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-368-2025

ante la ADRES, en caso de presentarse alguna desviación, el contratista, deberá estar en la capacidad de contraerse o expandirse a fin de que su operación no se vea afectada.

En virtud de lo anterior el contratista deberá definir el número de profesionales, técnicos o tecnólogos de la salud, jurídicos, administrativos y financieros, así como el personal de apoyo que deben hacer parte del equipo con el que desarrollará la labor de revisión y verificación de cumplimiento de requisitos de reclamaciones en el término de duración del contrato, así como el personal del nivel técnico y administrativo que realice las labores de apoyo y logística.

De igual manera el Contratista deberá prever la conformación de filtros o puntos de revisión de calidad sobre la labor desplegada por el equipo de revisión y verificación de reclamaciones, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los criterios de auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar que todas las reclamaciones deberán pasar por el proceso de revisión de un profesional de la salud que cuente con el perfil de auditor en salud.

Nota: *En todo caso el Contratista para adelantar los trámites a su cargo podrá vincular para la ejecución del contrato al personal de apoyo que considere necesario con el que pueda respaldar las labores de revisión y verificación de reclamaciones, siempre que por lo menos el 80% del personal asignado para el trámite del paquete cumpla con los requisitos definidos en este numeral.*

Nota: *En caso de adjudicarse más de una zona a un mismo contratista, cada zona debe contar con su respectivo equipo Revisión y Verificación de Reclamaciones (documentales, generales o en sitio), con los requisitos anteriormente definidos. Con lo anterior, se pretende que un mismo equipo no atienda de manera simultánea dos zonas, sin que ello signifique de acuerdo con la necesidad del servicio, pueda trasladar personal de un equipo a otro.* (subrayas fuera de texto original)

En la segunda Nota transcrita y subrayada, se establece que si se adjudica más de una zona a un mismo contratista, cada una de ellas debe contar con el correspondiente equipo, lo cual así sucede en la UTR2023 y un mismo auditor y/o analista, no atiende "de manera simultánea dos zonas", es decir al tiempo o en forma concomitante.

La definición de "simultaneidad" según la Real Academia Española (RAE) es la cualidad de simultáneo. Esto significa que dos o más cosas ocurren o se hacen al mismo tiempo.

En español, "en simultáneo" (ocurriendo al mismo tiempo) tiene varios sinónimos, incluyendo: "al mismo tiempo", "a la vez", "paralelamente", "conjuntamente", "concurrente", "sincrónico" y "coexistente".

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-368-2025

La simultaneidad de acciones se refiere a la ocurrencia de dos o más acciones al mismo tiempo, conceptualmente. Esto puede ser en el contexto de un sistema que ejecuta acciones aparentemente concurrentes, o simplemente en la descripción de sucesos que ocurren de forma simultánea.

En el caso que se analiza, aparentemente un mismo usuario auditor o analista trabaja en las dos zonas el mismo día, aunque debe diferenciarse la actividad que ejecuta porque puede ser derivada de ajustes al resultado de auditoría, por los hallazgos derivados de validaciones de calidad internas del proceso y/o de la muestra de calidad de la interventoría

Se destaca que en el listado de usuarios que reporta la firma interventora, incluye el denominado como “PENTAHO”, el cual corresponde a una herramienta tecnológica que aplica de manera sistematizada las alertas de glosas durante el proceso de validaciones iniciales, por lo cual se debe excluir del listado de personal de revisión y verificación.

Al validar los logs de auditoría entregados en los informes mensuales de gestión, se observó que la labor ejecutada por un mismo usuario (auditor o analista) no fue la misma en el paquete de cada zona, como se observa a continuación:

LOG AUDITORÍA PAQUETE 6 ZONA 4					
ReclamacionID	Message	DateEvent	UserName	Nombre	Numero_Paquete
18439867	Para la recla	25/06/2024 7:26	davargas	Analista Medico Auditoria	PZ406
18439867	Se finalizo la	25/06/2024 7:32	davargas	Analista Medico Auditoria	PZ406
18439867	Para la recla	25/06/2024 7:13	davargas	Analista Medico Auditoria	PZ406
18439867	Para la recla	25/06/2024 7:13	davargas	Analista Medico Auditoria	PZ406
18439867	Para la recla	25/06/2024 7:30	davargas	Analista Medico Auditoria	PZ406
18439867	Para la recla	25/06/2024 7:13	davargas	Analista Medico Auditoria	PZ406
18439867	Para la recla	25/06/2024 7:14	davargas	Analista Medico Auditoria	PZ406
LOG AUDITORÍA PAQUETE 4 ZONA 3					
ReclamacionID	Message	DateEvent	UserName	Nombre	Numero_Paquete
18065587	Para la recla	25/06/2024 11:40	davargas	Ajustes Coordinacion	PZ304
18065587	Se finalizo la	25/06/2024 11:46	davargas	Ajustes Coordinacion	PZ304

En efecto, se evidencia que el usuario “davargas” en ejecución del rol de “Analista Médico Auditoría” tuvo actividad el 26 de junio de 2024 en el paquete 6 de la zona 4 y el mismo día en el paquete 4 de la zona 3 tuvo acción derivada de validaciones que se denominan en el mencionado log como “Ajustes Coordinación”, es decir que realizó ajustes de hallazgos por validaciones de calidad internas y no como proceso de auditoría o revisión y verificación de reclamaciones.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-368-2025

Según lo expuesto, las actividades que desarrolló el mencionado usuario ocurrieron en horarios distintos y con diferentes alcances, en atención a las necesidades del servicio y el flujo del proceso.

Por lo anterior, se solicita a la firma interventora complementar las validaciones con los logs de auditoría suministrados en los informes mensuales de gestión, para evidenciar la casuística descrita, ya que si bien se puede presentar actividad de un mismo usuario en un mismo día en diferente zona, no corresponde a una ejecución simultánea de actividades, toda vez que son en diferente horario y rol en la herramienta.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4